



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 706/2025

RESOL-2025-706-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 13/02/2025

VISTO el Expediente N°EX-2024-17496881-APN-DD#MS, el Decreto N°494 de fecha 18 de julio de 2019, el Decreto N°1058 de fecha 24 de noviembre de 2024, el Decreto N°1138 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Resolución N°56 del Ministerio de Salud de la Nación con fecha 30 de enero de 2020, el Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-41/2019 destinado a financiar parcialmente el “Proyecto de Interrupción de la Transmisión del T. Cruzi y Control de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina – Etapa II”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°494 de fecha 18 de julio de 2019 fue aprobado el modelo de contrato de Préstamo para la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), por un monto de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES (U\$S30.000.000), destinado a cooperar en la ejecución del “Proyecto de Interrupción de la Transmisión del T. Cruzi y Control de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina – Etapa II”.

Que con fecha 7 de agosto de 2019 las partes suscribieron el respectivo Contrato de Préstamo ARG-41/2019.

Que por el artículo 4° del Decreto N°494/ 19 se designó como “Organismo Ejecutor” del Proyecto de Interrupción de la Transmisión del T. Cruzi y Control de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina – Etapa II” al entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, a través de la entonces DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO dependiente de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD, quedando facultada para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del referido Programa, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo que se aprueba por el Artículo 1° del mencionado Decreto.

Que por Resolución N° RESOL-2020-56-APN-MS se designó como Director Nacional del Proyecto de Interrupción de la Transmisión del T. Cruzi y Control de la Enfermedad de Chagas en la REPÚBLICA ARGENTINA – Etapa II - Contrato de Préstamo a suscribirse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) ARG -41/2019 a la titular de la entonces SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD o a quien en el futuro detente las funciones de dicha Secretaría.

Que mediante el Decreto N°1058/2024 se sustituyó el Apartado XVI, del Anexo I -Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría-, aprobado por el artículo 1° del Decreto N°50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios; y se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del



MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones establecidas en sus Anexos, entre otros, para la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA, fijándose entre sus objetivos entender en el diseño de planes, programas y proyectos para favorecer y ampliar el acceso a la salud y definir el modelo de atención, contribuyendo a la articulación e integración de programas sanitarios; elaborar y ejecutar los planes de las campañas sanitarias destinadas a lograr el control y la eliminación de enfermedades endémicas, el acceso al tratamiento, la detección y prevención de otras enfermedades transmisibles y las enfermedades crónicas no transmisibles; entender en la elaboración y ejecución de programas integrados que cubran a los habitantes en caso de patologías específicas y grupos poblacionales determinados en situación de riesgo; asistir al Ministro en las relaciones sectoriales y de articulación federal, así como propiciar la celebración de convenios y acuerdos con los organismos internacionales de cooperación técnica; con las instituciones de la sociedad civil nacionales e internacionales y con las sociedades científicas; Asistir al Ministro en las relaciones sectoriales y de articulación federal, así como propiciar la celebración de convenios y acuerdos con los organismos internacionales de cooperación técnica; con las instituciones de la sociedad civil nacionales e internacionales y con las sociedades científicas.

Que por Decreto N°1138/2024, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, estableciendo la responsabilidad primaria de la entonces DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, actual DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este MINISTERIO DE SALUD, de coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio para programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público-privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Que resulta conveniente delegar la instrumentación y control del Proyecto de Interrupción de Transmisión del T. Cruzi y Control de la Enfermedad de Chagas en la REPÚBLICA ARGENTINA – Etapa II, en la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA del MINISTERIO DE SALUD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, y la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, han tomado intervención en el trámite informando que Argentina mantendrá su membresía en el Banco de Desarrollo FONPLATA; haciendo lo propio en su oportunidad la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 103 de la Constitución Nacional, la Ley de Ministerios N°22.520 y sus normativas modificatorias y complementarias.

Por ello:

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:





ARTÍCULO 1º.- Derógase la Resolución N°56/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Designase, con carácter ad-honorem y sin perjuicio de las funciones que desarrolla en virtud del cargo que detenta, como Director Nacional del Proyecto de Interrupción de la Transmisión del T. Cruzi y Control de la Enfermedad de Chagas en la REPÚBLICA ARGENTINA – Etapa II - Contrato de Préstamo firmado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) ARG -41/2019 al titular de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA o a quien en el futuro detente las funciones de dicha Secretaría.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación. Cumplido archívese.

Mario Iván Lugones

e. 17/02/2025 N° 8423/25 v. 17/02/2025

Fecha de publicación 17/02/2025

